



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00615437-NEU-SADM#SAMB - RENOV. CONTRATACIÓN DE SERV. P/ EJEC. PROGR. SANEAMIENTO DE PASIVOS AMBIENTALES.

VISTO:

El EX-2021-00615437-NEU-SADM#SAMB, Expediente del Sistema de Gestión Documental N° 8920-004572/2021 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Ambiente, Decreto N° 169/19, Resolución N° 430/19 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y el DECTO-2020-910-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0169/19 se autorizó y aprobó la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios, de tres (3) personas con perfil técnico en ciencias ambientales o carreras afines y una (1) con perfil administrativo para la ejecución del “PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE PASIVOS AMBIENTALES – PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES – (E.E.T. S.A.) en el marco de la Ley Provincial 1875, Decreto Reglamentario N° 2656/99, ANEXO VII “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DURANTE LAS OPERACIONES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS, ANEXO VIII modificado por Decreto N° 2263/15 “NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS ESPECIALES” y la Ley Provincial 2600 y sus modificatorias 2735 y 3067;

Que por Resolución N° 430/19 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente se aprobaron las contrataciones de servicios que se pretenden renovar;

Que mediante DECTO-2020-910-E-NEU-GPN se autorizó y aprobó la renovación de contratos con prestación a título personal de pago mensual, de las siguientes personas: **BELLO YAMILA BERENICE** (CUIT N° 27-37348597-2), **CALEGARI MARÍA GABRIELA** (CUIT N° 23- 6334470-4), **ALLENDE NICOLÁS** (CUIT N° 20-35079123-0) y **BRICEÑO SOFÍA ANTONELLA** (CUIT N° 27-36372051-5), para la ejecución del programa antes descripto por el término de doce (12) meses, venciendo la contratación el 17 de agosto de 2021;

Que el señor Allende Nicolás no suscribió el contrato, generándose una vacante;

Que se hace necesario mantener el equipo de cuatro personas con perfil de contratación profesionales, técnicos y estudiantes avanzados de carreras ambientales y de economía y administración, aprobados originariamente en el Decreto N° 0169/19, razón por la cual se solicita la aprobación de un (1) puesto de

trabajo a seleccionar por la Subsecretaría de Ambiente, facultando al Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribir los contratos respectivos;

Que la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente estima necesario renovar las contrataciones de **BELLO YAMILA BERENICE** (CUIT N° 27-37348597-2), **CALEGARI MARÍA GABRIELA** (CUIT N° 23- 36334470-4) y **BRICEÑO SOFÍA ANTONELLA** (CUIT N° 27-36372051-5), personas que se desempeñan en el mencionado programa con eficiencia e idoneidad, a partir del 18 de agosto de 2021 por un plazo de ejecución de doce meses;

Que se cuenta con recursos suficientes en las partidas presupuestarias para hacer frente a la ejecución del mencionado programa, provenientes de la “Tasa Anual de Contralor Ambiental-Ley 2600;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, de la Oficina Provincial de Finanzas, de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario y de la Dirección Provincial de Gestión de Información y Política Salarial, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que las contrataciones que se propician se encuadran en los alcances de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, artículo 64° apartado 2 inciso h);

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** la renovación de contratos de servicios con prestación a título personal de pago mensual, de las siguientes personas para la ejecución del “PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE PASIVOS AMBIENTALES – PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES – E.E.T. SERVICIOS AMBIENTALES S.A.:

BELLO YAMILA BERENICE CUIT: 27-37348597-2, a partir del 18 de agosto de 2021 por un plazo de doce (12) meses, siendo su honorario mensual la suma de pesos setenta mil quinientos (\$70.500.-).

CALEGARI MARÍA GABRIELA CUIT: 23-36334470-4, a partir del 18 de agosto de 2021 por un plazo de doce (12) meses siendo su honorario mensual la suma de pesos setenta mil quinientos (\$70.500.-).

BRICEÑO SOFÍA ANTONELLA CUIT: 27-36372051-5, a partir del 18 de agosto de 2021 por un plazo de doce (12) meses, siendo su honorario mensual la suma de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos (\$58.800.-).

Artículo 2º: **AUTORÍZASE** la contratación de un (1) profesional, técnico y/o estudiante avanzado de la carrera en ciencias ambientales o carreras afines, bajo la modalidad de contrato de servicio con prestación a título personal de pago mensual, en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, por un período estimado de doce (12) meses, con un honorario mensual de pesos setenta mil quinientos (\$70.500.-).

Artículo 3º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de servicio con prestación a título personal de pago mensual, que como documento **IF-2021-01091696-NEU-DESP#SDTA** forma parte integrante del presente decreto y **FACÚLTASE** al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribirlo en representación del Estado Provincial, a propuesta de la selección efectuada por la Subsecretaría de Ambiente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**PRG 043-EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD
HIDROCARBURÍFERA - LEY 2600**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	Importe
01	TA	02	03	01	03	01	27	00	00	3600	00	\$1.199.687,67

**CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON PRESTACIÓN A TÍTULO PERSONAL DE
PAGO MENSUAL**

Ejercicio 2022: pesos dos millones cuarenta y tres mil novecientos doce con treinta y tres/100 (\$2.043.912,33)

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.